



FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



GUILHERMO LASSO
PRESIDENTE

¿Qué es facturación electrónica?



Es la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante sistemas informáticos y transmitidos por un canal de comunicación, el cual garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

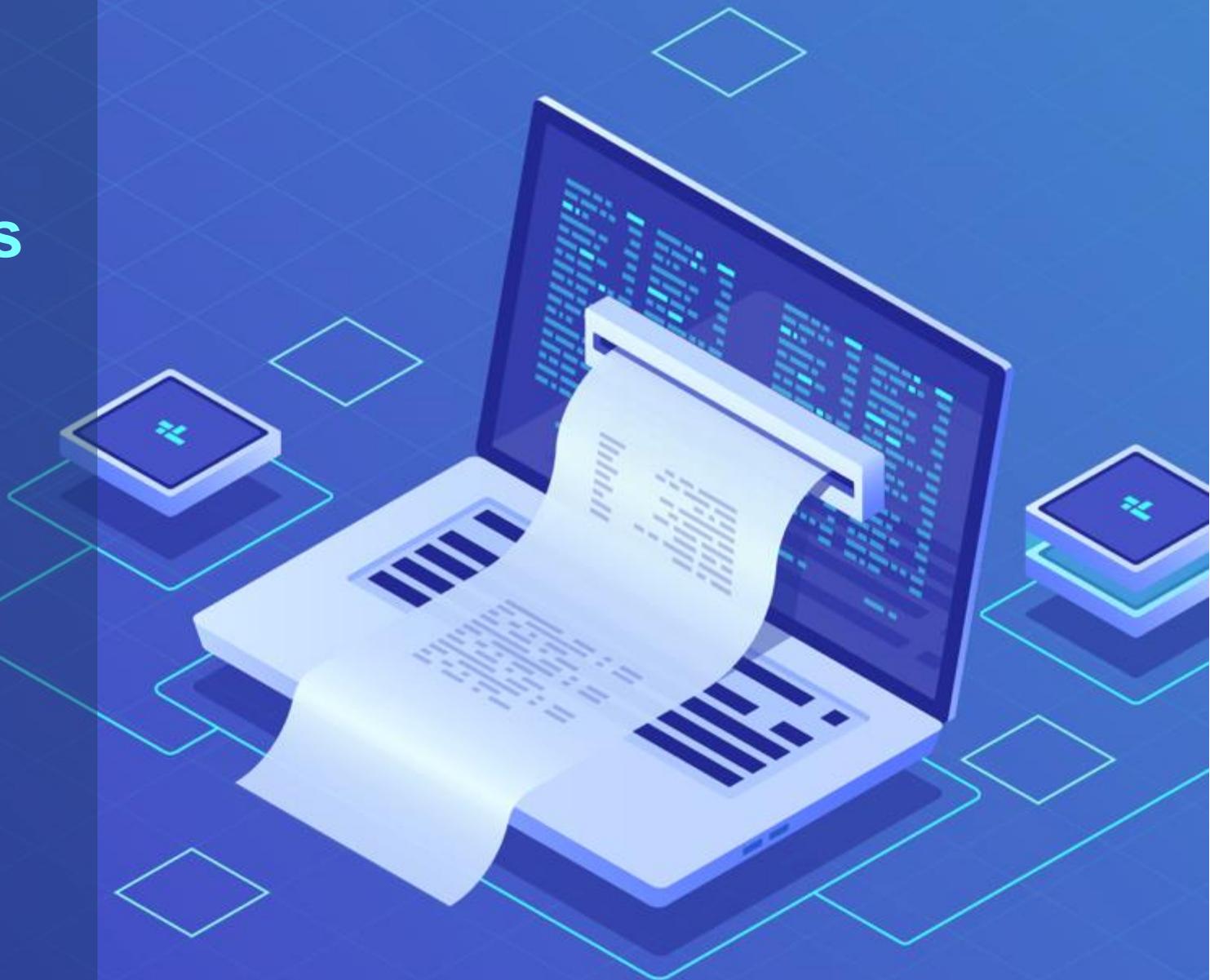
Beneficios a los contribuyentes y a la sociedad:

- Menor costo en el cumplimiento de obligaciones tributarias
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos
- Eliminación de almacenamiento físico
- Cuidado del medio ambiente
- Consulta en línea de validez de comprobantes
- Misma validez tributaria que en facturación física.
- Proceso ágil y sencillo



Tipos de Comprobantes Electrónicos

- Factura
- Comprobante de Retención
- Guía de Remisión
- Nota de Crédito
- Nota de Débito
- Liquidación de Compra de Bienes y Prestación de Servicios





REQUISITOS PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

REQUISITOS

- Firma electrónica
- Clave de acceso a SRI en Línea
- Convenio de débito registrado
- Software que genere comprobantes electrónicos (puede ser propio o se puede utilizar la herramienta de comprobantes electrónicos de uso gratuito)
- Conexión a Internet

Paso 1

Generación de firma electrónica con número de RUC

Instituciones Emisoras

- BCE
- CONSEJO DE LA JUDICATURA
- ANF AC ECUADOR
- SECURITY DATA
- UANATACA
- ECLIPSOFT
- DATIL MEDIA



Paso 2

Clave de acceso a SRI en Línea

Genera tu clave de acceso a los servicios en línea del SRI a través de:

- Agencias
- SRI en línea de www.sri.gob.ec



Registro de cuenta bancaria para el convenio de débito

- Ingresar a www.sri.gob.ec
- Elegir SRI en línea
- Iniciar sesión e ingresar su identificación y contraseña
- Acceder al menú Pagos, en la opción: Registro convenio de débito bancario
- Registrar la información requerida
- Confirmar el registro y la aceptación de responsabilidad

Registro de cuenta bancaria para el convenio de débito

Pagos / Registro convenio de débito bancario

Ingreso Convenio Débito

Señor Contribuyente:

Recuerde que la información registrada debe estar correcta y es de su exclusiva responsabilidad, en caso de débitos rechazados por el registro incorrecto de su información bancaria, usted podrá incurrir en multas e intereses.

En calidad de titular de la(s) cuenta(s), autorizo expresamente para que directamente el Servicio de Rentas Internas ordene, en mi nombre, el débito automático en la cuenta señalada por el importe de las obligaciones tributarias, generadas por mi persona o representada.

Las cuentas registradas podrán ser utilizadas para los procesos de acreditación en cuenta por devolución de impuestos, en los casos que la Administración Tributaria lo considere pertinente.

Ruc:

Banco:

Cuenta:

Confirmar Cuenta:

Tipo Cuenta:

Fecha Inicio:

Tipo Cuenta BCE:

Paso 3

Es momento de generar la autorización

para emitir comprobantes de venta en el sistema de Facturación electrónica de SRI en línea.



¿Qué son los ambientes en facturación electrónica?

AMBIENTE DE PRUEBAS

- Permite revisar el funcionamiento del esquema de emisión electrónica, realizar los ajustes a los sistemas y corregir posibles errores.
- Los comprobantes emitidos en este ambiente no tendrán validez tributaria.



En los 2 ambientes se generan los archivos:



Autorización en el ambiente de pruebas



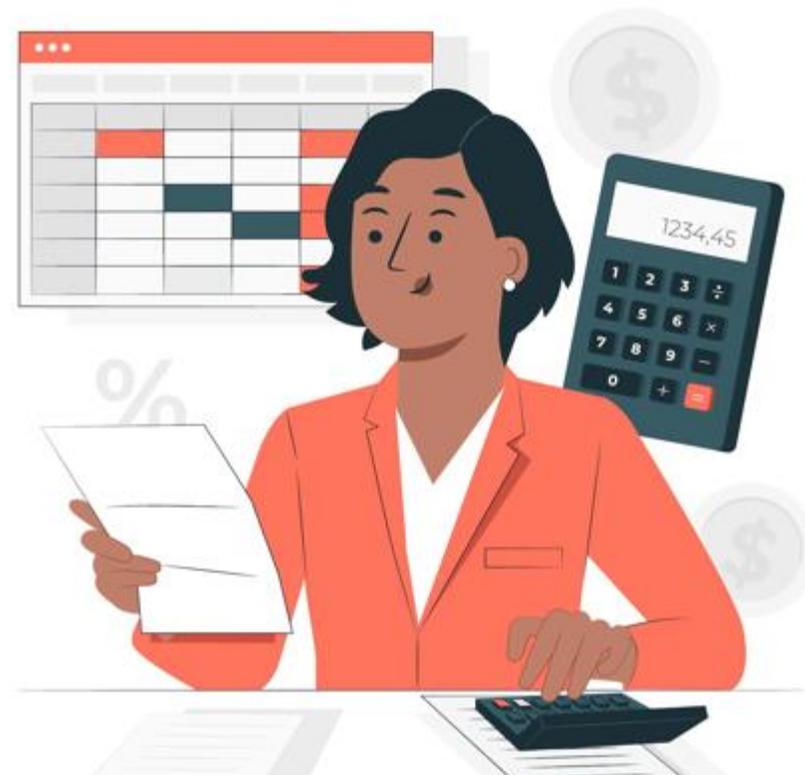
[Ver video](#)



AMBIENTE DE PRODUCCIÓN

Es el espacio donde operará el sistema o aplicación, es decir, es donde se hace uso del servicio por parte de los usuarios finales.

En los 2 ambientes se generan los archivos:



La autorización de emisión electrónica en ambos ambientes es indefinida y se la realiza por una sola vez.

Autorización en el ambiente de producción



[Ver video](#)



Paso 4

Software que genere comprobantes electrónicos

Puede adquirir un sistema de facturación propio o contratado.

El SRI pone a disposición dos herramientas gratuitas:

- ✓ SRI y Yo en Línea
- ✓ Facturador electrónico gratuito





CONSIDERACIONES IMPORTANTES



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Gracias

“Se autoriza la reproducción de los contenidos de esta publicación siempre que se mencione al Servicio de Rentas Internas como titular de los derechos de propiedad intelectual, no se realicen modificaciones y su uso sea sin fines de lucro”



Los comprobantes electrónicos emitidos y recibidos deberán conservarse por un plazo de 7 años.



El SRI podrá realizar los controles y verificaciones posteriores sobre la veracidad de la información contenida en los comprobantes electrónicos, así como aplicar las sanciones establecidas en la normativa tributaria vigente, en caso de que los comprobantes electrónicos no hayan sido transmitidos y/o validados por el SRI.

